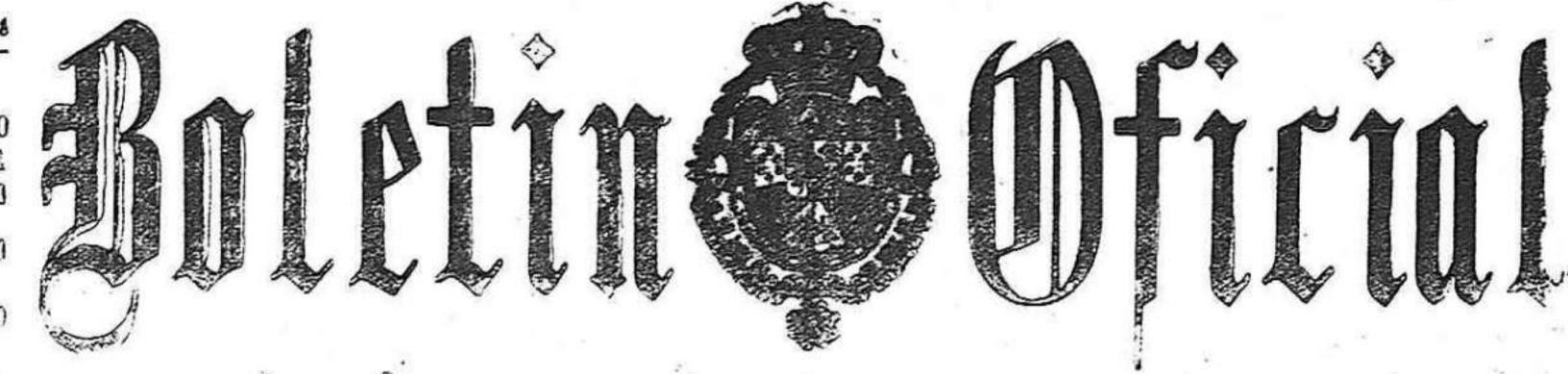
Precios de suscripcion

Pesetas

Un mea.... 2 Tres meses 5'50 LOGRONO Seis meses 10'56 Un año.... 20'50

Un mes.... 2'50 FUERA DE LA Tres meses 7 CAPITAL ..) Seis meses 12'50 Un año 24

Números sueltos, 25 centimos de pesete cada uno.



la provincia de Lagrando

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de izserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesadas nombrar persona que responde del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que ne vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacontos, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la { Liserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaria de la Exema. Dipatación y en la Imprenta provincial, instalada on la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y les suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro è letra de facil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el l'rincipe de Asturias é Infantes 1). Jaime y Doña Beatriz, contiutan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

Comision Provincial

2391

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento para remitir à la Contaduria de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Septiembre ultimo y cuenta del tercer trimestre del año actual, los de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordò conminar á los referidos Secretarios y Depositarios? con la multa de veinticinco pesetas, y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envio de los citados balance y cuenta trimestral.

Secretarios

Agoncillo Albelda Almarza Anguiano

Tricio por Arenzana de Arriba Baños de río Tobía Camprovin Canales Cañas Carbonera Càrdenas

Castañares Castroviejo Cellorigo Cervera del río Alhama Cihuri Cirueña

Corera Estollo Fonzaleche Galilea Galbárruli Gimileo Herramélluri Hormilleja Hornos Lagunilla Lardero Larriba Mansilla Matute Medrano Navarrete Nestares Ollauri

Pinillos Pradillo Quel Ribafrecha Ribas Rodezno San Millan de Yècora

San Torcusto Santa María Cameros Sojuela Torrecilla sobre

Alesanco Torremontalbo Tobla Tricio Uruñuela Valdemadera Ventosa Villamediana Villar de Torre

Villarejo Villarroya Tricio Villaverde Uruñuela Zorraquin Ventosa. Villamediana Villar de Torre

Pueblos:

Depesitarios

Agoneillo Albelda Almarza Anguiano Tricio por Arenzana de Arriba Badarán Baños de río Tobía Bergasa Briones Camprovin

Canales Cañas Carbonera Cárdenas Castañares Castroviejo Cellorigo Cervera del río Al-

Cirueña Corera Estollo Fonzaleche Galilea Galbarruli Gimileo Herramélluri Hormilleja Hornillos Hornos

hama

Cihuri

Lagunilla Lardero Larriba Mansilla Matute Medrano Navarrete Nestares

Nieva Ollauri Pinillos Pradillo Quel Ribafrecha Ribas Rodezno

San Millan de Yécora San Torcusto Santa María Sojuela Sotès Torrecilla sebre Alesanco

Torremontalbo Torrecilla Cameros Tobia Treviana Valdemadera

Villarejo

Depositaries

Villarroya Villaverde Zorraquin

Logrofio 8 de Noviembre de 1909.—Ei Vicepresidente, Pedro Ruiz Santolaya.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Delegación Hacienda

Montes publicos à cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

2336

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias inserto en el Bolerín oficial número 202, correspondiente al día 13 de Septiembre último, y á las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á subasta segunda en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas. darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 8 de Moviembre de 1909.-L. Rivas.

|--|

300

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LOGROÑO

2066

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Avuntamiento durante el mes de Julio último, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde saliente D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.

Siendo la hora de las once y treinta, se reunió el Excmo. Ayuntamiento y aprobò el acta de la anterior, per verificarse en este día la renovación de señores Concejales.

Sesion inaugural del mismo día

Presidencia del Alcalde saliente D. Alfredo Muñoz, y del entrante D. Francisco Iñiguez Carreras.

Leídes los artículos 51 y demás pertinentes al caso de la ley Municipal, y leída igualmente la Real orden de 29 de Junio último por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital á D. Francisco Iñiguez Carreras, Concejal del mismo, tomó en el acto posesión de su cargo, y la Corporación quedo constituída bajo su presidencia por el orden de mayor á menor número de votos obtenidos en su elección por los señores Concejales, en la forma que á centinuación se expresa:

D. Ramón Vidaurreta, D. Emilio Francés, D. Mauricio Ulargui, D Gregorio Cabañas, D. Florencio Bello, D. Prudencio Trevijano, D. Juan Antonio Martínez, D. Fermín Maguregui, D. Pío Remírez, D. Alfredo Muñoz, D. Federico Herrero, D. Román Orive, D. Francisco San Pedro, D. Angel Pons, D. Francisco Cabezón, D. José Domínguez, D. Ricardo M. Merino, D. Justo Trifol y D. Nicasio Ladrón.

Fueron elegidos en legal forma:

Primer Teniente de Alcalde, D. Pío Remírez Santolaya.

Segundo ídem, D. Ramón Vidaurreta Ruiz.

Tercero idem, D. Fermin Maguregui Calero.

Cuarto idem, D. José Dominguez Sáenz.

Quinto idem, D. Francisco Cabezon Medrano.

Primer Procurador Síndico, D. Prudencio Trevijano Ruiz Clavijo.

Segundo idem ídem, D. Ricardo M. Merino.

Todos los cuales tomaron en el acto posesión de sus cargos, y se señalò los sabados á las seis de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del dia 3

Presidencia del Sr. Alcalde D. Franeisco Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dić cuenta de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio en la forma que á continuación se expresa:

Para el primer Distrito, D. Hipólito Bergasa y D. Francisco Valiente.

Para el segundo ídem, D. Félix Barriobero y D. Emilio Rodríguez.

Para el tercero idem, D. Doroteo Ola-

buenaga, D. Nicolás Ibáñez y D. Cayo Treviño (de El Cortijo).

Para el cuarto ídem, D. Segundo Laspeñas y D. Ponciano Robles; y

Para el quinto idem, D. Antonio Castellanos, D Castor Ruiz Balmaseda y D. Juan Pascual (de Varea).

Se acordó fijar igual número de Comisiones permanentes que existían, y se hizo la elección de los señores que las constituyen, así como la designación de los Sres. D. Francisco Iñiguez Carreras, como Alcalde Presidente; del Síndico, D. Ricardo Martínez Merino, y de los Sres. D. Francisco Cabezón Medrano, D. Mauricio Ulargui Jiménez y D. Federico Herrero de la Riva, para formar el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.

Se acordò celebrar conciertos musicales en el paseo público durante la època de verano como en años anteriores, autorizando á la Comisión para tratar de los detalles, dando cuenta despuès al Ayuntamiento.

La Corporación quedò enterada, hacièndose constar á los efectos de la Real
orden de 27 de Junio de 1903, de que durante el mes de Junio último no se ha
incoado expediente alguno de comprobación de excepciones por ausencia en ignorado paradero de los padres ò hermanos de los mozos del próximo reemplazo.

Para cubrir la vacante de un Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, por haber cesado en sus funciones de Concejal el Sr. Melguizo, se acordó elevar á la Superioridad una terna compuesta de los Sres. Muñoz, Vidaurreta y Merino para que recaiga el nombramiento.

Se acordó dar las gracias al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento por su deferencia al participar la toma de posesión de su cargo.

Se concedió la permanencia del Cinematógrafo establecido por el Sr. Bayo en el paseo del Príncipe de Vergara hasta el 30 de Septiembre próximo, pagando la cantidad de 1.000 pesetas en la forma acordada.

Se admitiò la vecindad solicitada por D. Josè Colomo, D. Fernando Alarcia y D.ª María Martinez.

Se autorizó à D. Domingo Gallego para colocar una portada en su establecimiento num. 13 de la calle de Sagasta.

Para dar una prueba de afecto al hijo predilecto de esta ciudad Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, se acordò que todos los señores Concejales salgan á esperarle á la Estacion el pròximo día de su llegada.

Se acordò ofrecer el testimonio de la más respetuosa consideración individual y colectiva de este Ayuntamiento, al Ilustre prócer y distinguido hijo adoptivo Exemo. Sr. Marqués de Murrieta.

Sesion del día 10

Fuè aprobada el acta de la anterior. Se diò cuenta de la Real orden por la que se resuelve à favor de D. Agustín Reboiro Jiménez, el expediente que se instruyó acerca de su capacidad legal para el desempeño de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y presente el interesado, el Sr. Alcalde le dió posesión de su cargo.

Accediendo á lo solicitado por el Centro Artístico Literario, se acordò el patrocinio de la fiesta del Certamen que proyecta para las pròximas ferias, subvencionándolo con 500 pesetas, y encomendando à la Comisión de Instrucción pública que en unión del Sr. Alcalde intervenga en todo la relacionado con la ejecución de este acuerdo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Pedro Jesus Jiménez y otros señores, solicitando el señalamiento de líneas para la edificación en el término de la Trinidad.

También se dispuso pasara á dicha Comisión otra instancia de D. Pío Segundo Morga, acerca de las obras que proyecta en las casas números 2 y 4 de la Travesía de San Roque, por afectar á la apertura y ensanche de la angosta calle de los Baños.

Fué autorizado D. Clemente Vea, para ejecutar las obras solicitadas en la casa núm. 31 de la calle de Ollerias, con sujeción á las condiciones que se le imponen.

Con arreglo à lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de 21 de Agosto de 1906, fuè declarado pròfugo el mozo Arsenio Zorzano Gòmez, núm. 86 del sorteo perteneciente al presente reemplazo.

Se concedió el auxilio benéfico de la "Gota de Leche" á Pablo Peso.

Se acordó sacar á subasta la adquisición del pienso que precise para las caballerías destinadas al servicio de la limpieza pública, con arreglo á las bases que formule la Comisión de Policía rural.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se autorizó à D. Pedro de la Riva, para cercar una heredad de su pertenencia sita en la Vuelta del Peine.

El Sr Presidente dió cuenta de la situación económica del Municipio, y de lo relacionado con las obras del Matadero, poniendo á disposición de los Sres. Concejales los detalles que se hallaban en las oficinas, y ofreciéndose á dar cuantas explicaciones se le pidieran todos los días de once y media à una en su despacho.

La Presidencia ofreció atender el ruego del Sr. Bello relativo al eumplimiento de las Ordenanzas para exigir la asistencia de los niños à las escuelas.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó dar un voto de gracias al Maestro D. Melitón Jiménez por el resultado de los exámenes de sus alumnos.

Sesión del día 17

Se aprobò el acta de la anterior.

Fué autorizado D Lucas Martínez y Compañía, para elevar la fachada de la casa num. 4 de la calle de Barriocepo.

Pasò á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Benito Echevarría, solicitando la apertura de una ventana en la casa núm. 1 de la calle del Marqués de Vallejo.

Se concedió à Teodoro Pérez el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó celebrar nueva subasta el viernes 23 del actual á la hora de las doce de la mañana, en la casa de la Ciudad, para el suministro de leche al establecimiento denominado «La Gota», con arreglo á las condiciones que sirvieron de base para el contrato que rige en la actualidad.

Pasó à la Comisión de Impuestos la instancia de varios cazadores solicitande un concierto por introducción de la caza.

También pasó á las Comisiones de Hacienda é Instrucción pública para informar, la instancia del Maestro Auxiliar de D. Melitón Jiménez, solicitando una gratificación.

Se acordó excitar el celo del personal de Guardería, para evitar los abusos que puedau existir con los riegos de las aguas del Pantano.

La Presidencia ofreció al Sr. Reboiro enterarse de lo que hubiera acerca del aparato inventado para averiguar con certeza la existencia de corrientes subterráneas para resolver el problema del Pozo artesiano.

También se acordó que la Comisión de Aguas con el Sr. Ingeniero y Fontanero, se ocupen de mejerar el servicio de suministro de aguas potables.

A petición del Sr. Reboiro, se acordò traer para la sesión próxima todos los datos necesarios para tratar de la cuestión económica del Municipio.

La Corporación quedó enterada de que la Banda de Música de paisanos se había ofrecido incondicionalmente para tocar en el paseo público.

Sesión del día 24

Fuè aprobada el acta de la anterior. Se admitió la vecindad solicitada por Teodoro Gamarra.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto pròximo.

Fueron designados los Sres. Vidaurreta, Cabezòn, Herrero y San Pedro para formar parte de la Comisión de Evaluación de esta capital.

e adjudicò à D. Daniel Trevijano, como único postor, por el precio de 0'40 pesetas litro de leche, para suministrarla al Establecimiento denominado «La Gota» durante un año.

Se autorizò á D. Angel Moros para revocar y pintar la fachada de la casa nùmero 121 de la calle del Marqués de San Nicolàs.

Se acordò levantar un plano topogràfico de los terrenos del tèrmino de la Trinidad, que sirva de anteproyecto al plan de alineaciones requerido por los propietarios de aquél término.

Se desestimó la solicitud de D. Benito Echevarría, pidiendo autorización para abrir una ventana en la casa núm. 1 de la calle del Marqués de Vallejo.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la apertura y en anche de la calle de los Baños, en el que se oiga á los propietarios interesados, exponiendo las condiciones en que cederían sus fincas ò parte de terreno que haya de tomarse para ajustar las alineaciones al plano de la población, á fin de conocer la cuestión económica que habría necesidad de legalizar en los próximos presupuestos y resolver lo que se estime procedente.

Se acordò reiterar el desahucio de los lecales de las oficinas militares que estuvieron establecidas en la casa núm. 9 de la calle de los Baños.

Se desestimó la instancia de D. Galo San Martín, solicitando unir dos puestos de venta en la Plaza de Abastos.

Se acordò arrendar con arreglo á las condiciones fijadas los locales que sirven de cuadras en la calle del Coso.

Se designò al auxiliar del negociado de Quintas D. Marcelino López, para asistir al acto de la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, y se acordo dar el socorro de una peseta á cada mozo, según costumbre.

Usando el Ayuntamiento de la facultad reservada en la contición 16.º del pliego que sirvió de base para el anuncio en el coucurso de maquinaria en el nue vo Matadero, se acordó declararlo desierto, desechando las proposiciones presentadas.

Cumpliendo la Presidencia con lo ofrecido en la sesión anterior, diò lectura á una relación detallada sobre la situación econòmica del Municipio.

Se acordó abonar cincuenta centimos de peseta diarios á las esposas de los reservistas que habiendo sido soldados por el cupo de Logroño sean llamados à filas con motivo de las presentes circunstancias por la guerra de Africa, y que à los que sean dependientes del Municipio se les reserven sus plazas.

Se acordó arreglar la Fuenta del Voto.

Sesión del dia 26

Peunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, después de larga deliberación, se acordó admitir la dimisión que con caràcter irrevocable había presentado el Ingeniero del Municipio Don Juan Casado, disponiendo cese desde luego en el ejercicio de sus funciones y acordando declarar que dicha dimisión era admitida con sentimiento, quedando el Ayuntamiento satisfecho del celo, inteligencia è integridad con que dicho Sr. Ingeniero había desempeñado su cargo al servicio de este Municipio.

Sesión del día 31

Se aprobò el acta de la ordinaria anterior y la de la extraordinaria del veintiseis, siendo ratificados sus acuerdos.

Se admitiò la vecindad solicitada por Guillermo Moreno, Dalio Gonzàlez, Celestino Galilea y Domingo Ansorena.

Se dispuso volviera de nuevo á la Comision de Hacienda el informe relativo á la instancia de D. Salvador Aragón, solicitando se le releve del pago del arbitrio del alcantarillado de la casa número 1 de la calle de Cervantes.

Pasò á la Comisión de Impuestos la instancia de la Asociación de Panaderos, solicitando exención ò rebaja de los de-rechos de consumo por la sal destinada á su industria.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda, se acordó, con sentimiento, no poder acceder á los deseos de algunos obreros que solicitaban subvención para acudir al certamen del trabajo en Bilbao, por no haber consignación en presupuesto

Se aprobò la rescision de los conciertos para el adeudo del hielo artificial, quedando solo subsistente el que se emplea para la fabricación de cerveza.

Para facilitar el pago del adeudo por el impuesto de consumos á los cazadores en las horas que están cerrados los Fielatos, se acordó expedírseles unos libretes talonarios.

Se aprobò la variación hecha en los Fielatos á virtud de reformas introducidas por el Sr. Alcalde, á propuesta de la Comisión, y que encajaban en las facultades de la Alcaldía, sin perjuicio de que ésta rectificara lo hecho si la práctica demostraba no ser favorable.

Se concediò un mes de licencia al Seeretario de la Corporación para que pueda restablecer su salud

La Corporación aprobò el arregio del servicio de distribución de aguas de que diò cuenta el Sr. Alcalde.

Se acordò constara en acta: 1.º La protesta contra todo acto que impidiera en estas circunstancias prestar la colaboración y ayuda que demandaba la situación de mestro Ejército. 2.º El sentimiento y

admiración que producia el valeroso comportamiento del Ejèrcito que estaba derramando su sangre por el honor de la
Patria; y 3.º Que la Comisión de Gobierno, con los demás Sres. Concejales que
quisieran adherirse, hiciese presentes estas manifestaciones ante los Exemos. Señores Gobernadores civil y militar de la
provincia.

La Presidencia ofreciò pagar en el acto las obligaciones amortizadas de la Deuda municipal, según lo tenía ordenado.

Se anunció una mocion para la sesión próxima sobre la construcción de una caseta en las inmediaciones del Pantano.

Logroño 4 de Octubre de 1909 —Julio Farias. — V. B. C. El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesion ordinaria del día 9 de Octubre de 1909

Se aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Julio último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—
El Presidente, F. Iñiguez.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

~~~

2358

Don Francisco Javier Salazar,
Juez municipal de esta ciudad.
Hago saber: Que en el día veinticinco del actual y hora de las
once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta

once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de tres cuartas partes de una posesión compuesta de casa, sitio para tinas, pajar y sitio para trujal y cueva, en la villa de Anguciana y Ladera de la Concepción, número cin cuenta; que linda Oeste, Santos Barahona; Sur calle, Trasera de las Bodegas; Este, posesión de igual procedencia, y Norte, la citada calle; bajo el tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y las condiciones á saber:

1.ª Que para tomar parte en la subasta es de necesidad depositar el diez por ciento del tipo de la misma.

2. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3. Que el comprador ha de responder del gravamen hipotecario que pesa sobre la finca, reducido à quinientas pesetas, à favor de D, Félix y D. Ceferino Etchegoyen.

La finca relaciona la ha sido embargada en juicio verbal instado por dichos Bres. Etchegoyen contra la sucesión de D. Víctor Gobantes, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas, réditos de un crédito hipotecario.

Lo que se anuncia ai público

para conocimiento de las personas que quieran interesarse en su adquisición.

Dado en Haro à diez de Noviembre de mil novecientos nueve.—F. Javier Salazar.—Por su mandado, Antonio Serrano.

2339

Por providencia del secor don Angel Hormilla Cañas, Juez municipal de Manzanares de Rioja, dictada con fecha seis del actual en los autos de juicio verbal civil á instancia de don Santos Bueno Roqués, contra doña María Somovilla Peña, sobre pago de setenta y cinco pesetas, se sacan á pública subasta por termino de veinte días los bienes siguientes:

1.° Un edificio pajar en la calle de los Garcías, paso para Santo Domingo, en este tèrmino municipal; que linda por frente entrando, dicha calle; espalda, heredades labrantías de Cesárea Martínez; derecha, pajar de Joaquín Castro, é izquierda, pajar de Marcelino Pèrez; tasado en ochenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de
María Somovilla Peña, y se venden
para pagar á D. Santos Bueno la
cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día
28 del actual en los estrados de
este Juzgado á las diez de su
mañana, bajo las condiciones siguientes:

1. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2. Los licitadores, para tomar parte, han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación y la cédula personal.

3. No existiendo título de propiedad de expresada finca, será costeada ésta conforme á la ley Hipetecaria por cuenta del comprador.

Manzanares de Rioja ocho de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Luis Ruiz.— Visto Bueno: El Juez municipal, Angel Hormilla.

# Anuncios oficiales

# MATUTE

2387

Don Francisco Hernáez Ruidíaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matute;

Hago saber: Que el día 21 del actual á las once de su mañana y en la Sala Capitular de esta vil'a, tendrà lugar la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 3.587'71 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secreta-

ría del Ayuntamiento, debidamente aprobado.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 5 de Diciembre en el mismo sitio y hora, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho y solo por un año.

Matute 10 de Noviembre de 1909.—Francisco Hernáez.

## **AUSEJO**

2388

Don José Resa Rodero, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día veintiuno del corriente y horas de las diez á doce de la mañana, se procedera en estas Casas Consistoriales á la 1.º subasta, en venta exclusiva, de las especies de liquidos, carnes y sal de este termino para el año de 1910, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 4.416 pesetas y 66 cèntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 ó 120 por ciento sobre aquella cantidad, según las especies.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo minimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo minimo de subasta, y que ésta se adjudicará à favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el articulo 296 del Reglamento citado.

Ausejo 11 de Noviembre de 1909. José Resa.—El Secretario, Dionisio Fernández.

# TURRUNCUN

2376

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Turruncun 9 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cipriano Pèrez.

#### AUTOL

2367

Para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean
convenientes, en la Secretaría de
este Ayuntamiento por espacio
de quince días, quedan expuestos
al público los repartimientos de
la contribución rústica y urbana
de esta villa, para el próximo año
de 1910, así como también el padrón de carruajes de lujo y la
matrícula industrial.

Autol 10 de Noviembre 1909.— El Alcalde, Bonifacio Hernández.

# SANTA EULALIA BAJERA

CONTACTOR PORTOR PROPERTY.

2374

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, así como el padrónde cédulas personales y la matricula industrial de este término municipal para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Santa Eulalia Bajera 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Ibáñez.

# ORTIGOSA

SUPERIOR NEW YORK

2349

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal, con el fin de que puedan ser examinados por los eontribuyentes que en ellos figuran y puedan presentar las reciamaciones oportunas.

Ortigosa 9 de Noviembre 1909.

—El Alcalde, Pablo G. de la Riva.

## NIEVA DE CAMEROS

2348

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el año pròximo de 1910, así como también el padròn de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no será admitidas.

Nieva de Cameros 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Benito Pérez.

#### POYALES

2332

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados y reclamar de agravio, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Poyales 6 de Noviembre 1909.

—El Alcalde, Claudio Fernández.

# OJACASTRO

2308

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matricula de subsidio industrial para el pròximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Ojacastro 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Justo Calvo.

### ENCISO

2334

—Pedro Pèrez.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el termino de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Enciso 6 de Noviembre 1909.— El Alcalde, Baldomero Gutièrrez.

# Ayuntamiento constitucional de Rincón de Soto

2209

Don Pedro Pérez Llorente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Rincón de Soto;

CERTIFICO: Que en el acta de la segión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día treinta del actual, se encuentra el siguiente

Particular:— «En tal estado, visto el déficit de 6.000 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el pròximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones à que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento

todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 6.000 pesetas, la Junta entrò á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultarla para los contribuyentes, acordò por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.º del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado 6 tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 600.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 6.000 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por tèrmino de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2." y 3." de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Fortunato Medrano.—Aniceto Medrano.—Manuel Gonzalez.—León Llorente.—Julián Llorente.—Sinforoso Fernández.—Cecilio Mendizábal.—Gregorio L. de Oñate.—Faustino Urtubia.—Julián Palacios.—Juan Sáinz.—Pedro Fuertes.—Florencio Escalada.—Juan Ruiz.—Félix Medrano.—Luis Samaniego.—Faustino Fernández.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Rincón de Soto á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Pedro Pèrez.—V.º B.º: El Alcalde, Fortunato Medrano.

# TARIFA QUE SE CITA:

| ARTÍCULOS UNIDAD                                      | NÚMERO<br>de<br>unidades que<br>se calculan de<br>consume | PRECIO<br>medie de la<br>unidad<br>Pesetas | DERECHOS<br>en<br>unidad<br>Pesstas | PRODUCTO annal calculado  Prestas |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Paja de cereales Kilogramo<br>Leña Id.<br>Patatas Id. | 300000<br>200000<br>100000                                | 0 04<br>0 04<br>0 04                       | 0 01<br>0 01<br>0 01                | 3000 »<br>2000 »<br>1000 »        |
| TOTAL                                                 | 600000                                                    | 0 12                                       | 0 03                                | 6000 >                            |

Rincón de Soto 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente, Fortunato Medrano.—El Secretario, Pedro Pèrez.

Legrofe.-Imp. Provincial